

ORDENANZA N°:	1661/2021	FECHA DE SANCION:	18/03/2021
FECHA DE PROMULGACION:	26 MAR 2021	DECRETO N°:	044 21

VISTO:

En conmemoración al “8 de marzo Día Internacional de la Mujer”, el proyecto presentado por la concejal MERCADO CRISTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, es un día en el cual se recuerda una de las fechas más importantes porque se conmemora la lucha constante de la mujer por su igualdad de condiciones en la sociedad;

Que, fue la lucha sindical en donde murieron 129 mujeres en un incendio sucedido en la fábrica de Cotton, Nueva York, EEUU, donde se realizaba una huelga por un reclamo de reducción horaria y salario igualitario, dicho suceso marco la historia como homenaje a las mujeres caídas en la misma;

Que, dicha fecha se utiliza para conmemorar la lucha por los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

Que, en distintas partes del país es tomado como un día cultural en donde se busca que las mujeres alcen la voz;

Que, es importante que la población disfrute de su libre expresión y manifestación de sus derechos;

Que, la Constitución Nacional ha consagrado la garantía del pleno ejercicio de sus derechos igualitarios (art 37);

Que, el Congreso Nacional promueve medidas de acción positivas en busca de igualdad de oportunidades, trato y goce de derechos reconocidos por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales (art 75 inc. 23);

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 18 de Marzo 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomás y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE ASUETO en el ámbito de la administración pública Municipal de Las Heras cada 8 de Marzo de cada año consecutivo, con motivo de conmemorarse el Día internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE el 8 de Marzo de cada año consecutivo, como día no laborable optativo para la actividad pública, provincial y nacional en la jurisdicción de la ciudad de Las Heras, con motivo de conmemorarse el Día internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 3º): DECLÁRESE como asueto público, quedando establecido en el calendario en las gestiones de gobiernos que provengan en el futuro.-

ARTÍCULO 4º): ELÉVESE copia a las autoridades Provinciales y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º): DESE DIFUSIÓN por los medios de comunicación oral, escrita y digital local.-

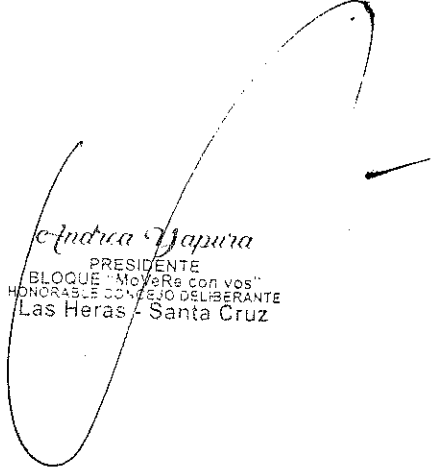
ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria General Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 18 DE MARZO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Napura
PRESIDENTE
BLOQUE "Mujeres con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



DECRETO MUNICIPAL N° 044/2021
Las Heras, Santa Cruz, 26 de Marzo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1661/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 18 de Marzo de 2021 y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece asueto en el ámbito de la Administración Pública Municipal de Las Heras cada 08 de Marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, estableciendo a su vez esta fecha como día no laborable optativo para la actividad pública provincial y nacional en la jurisdicción de Las Heras;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder a dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

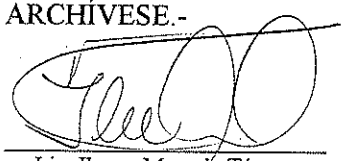
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

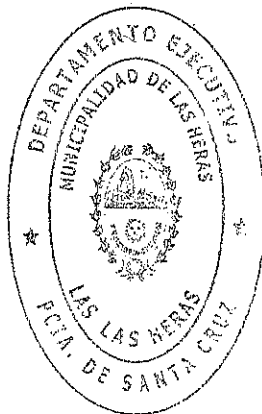
DECRETA

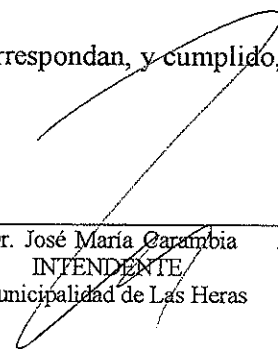
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1661/2021, sancionada en fecha 18 de Marzo de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a las dependencias y organismos que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Garambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras